

Banco Nacional de San Carlos (España)

Junta General de accionistas del Banco Nacional de San Carlos celebrada en la casa del mismo banco en el día 24 de marzo de 1823.

Madrid : por Ibarra ..., 1823.

Vol. encuadernado con 12 obras

Signatura: FEV-AV-M-04663 (06)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

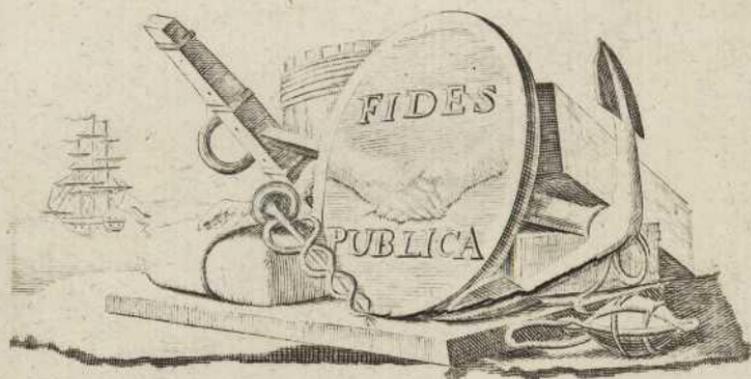
Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

6 A. 3

JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CÁRLOS,

CELEBRADA
EN LA CASA DEL MISMO BANCO
EN EL DIA 24 DE MARZO DE 1823.



MADRID
POR IBARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

1823.

JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CARLOS

CELEBRADA
EN LA CASA DEL MISMO BANCO
EN EL DIA 24 DE MARZO DE 1823.



MADRID
POR LA BARRA, IMPRESOR DE CÁMARA DE S. M.

SEÑORES QUE COMPONEN
LA JUNTA DE GOBIERNO.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUES DE VAL-
VERDE. *Ausente.*
SEÑOR MARQUES DE VILLATOYA. *Id.*
SEÑOR CONDE DE SACEDA. *Id.*
SEÑOR DON JUAN ISIDORO PEREZ.
SEÑOR DON DIEGO DE PARADA Y BUSTOS.
SEÑOR DON TOMAS FERNANDEZ VALLEJO.
SEÑOR DON JOAQUIN MARIA FERRER. . *Ausente.*
SEÑOR DON FRANCISCO CRESPO DE TEJADA. *Id.*
SEÑOR DON ANTONIO MARTINEZ. *Id.*
SEÑOR DON MANUEL LUIS GONZALEZ ALLENDE.
SEÑOR DON MANUEL PALOMINO.
SEÑOR DON JOSÉ FRANCISCO MUGUIRO.

DIRECTORES GENERALES.

SEÑOR DON DOMINGO VILLAAMIL.
SEÑOR DON.

SECRETARIO.

SEÑOR DON ANDRÉS DE LA CUESTA, *habilitado
para egercer las funciones de Director.*

TENEDOR GENERAL DE LIBROS.

SEÑOR DON JOSÉ DE IGLESIA.

CAGERO GENERAL.

SEÑOR DON FRANCISCO FERNÁNDEZ SUAREZ.

SEÑOR DON JUAN ISIDORO TRERIZ.
SEÑOR DON DIEGO DE PARADA Y RUSTOS.
SEÑOR DON TOMAS FERNÁNDEZ VALLEJO.
SEÑOR DON JOAQUIN MARIA FERRER.
SEÑOR DON FRANCISCO CRESPO DE TRUJADA.
SEÑOR DON ANTONIO MARTINEZ.
SEÑOR DON MANUEL LUIS GONZALEZ ALLENDE.
SEÑOR DON MANUEL PALOMINO.
SEÑOR DON JOSÉ FRANCISCO MUGUIRO.

DIRECTORES GENERALES.

SEÑOR DON DOMINGO VILLAMIL.
SEÑOR DON

SECRETARIO.

SEÑOR DON ANDRÉS DE LA CUESTA, habilitado
para ejercer las funciones de Director.

ACCIONISTAS

QUE SE REGISTRARON

PARA DICHA JUNTA GENERAL.

A

Acciones.

Acosta y Montealegre (el Sr. D. Joaquin)	727
Altimiras (el Sr. D. Francisco)	59
Aransay y Sancho (el Sr. D. Andrés de)	101
Almenara (el Sr. Marques de)	25

B

Berdasco (el Sr. D. Juan)	33
Bañueri (el Sr. D. Justo José)	53
Barbero (el Sr. D. Antonio)	43
Bañares (el Sr. D. Gregorio) curador de su hija la Sra. Doña Gregoria Bañares Bonomo y Blet.	38
Bonomo y Blet (el Sr. D. Antonio María)	33
Bustamante (el Sr. D. Francisco)	25

C

Caballero (el Sr. D. Andrés)	182
Carretero (el Sr. D. Blas) como marido de la Sra.	101

Doña María Lucía Briz de la Cuesta	25
Caballero y Mazo (el Sr. D. José).	25
Crespo de Tejada (el Sr. D. Diego).	74
Collado (el Sr. D. José).	25
Cambronero (el Sr. D. Manuel María).	25

D

Diez (el Sr. D. Pablo).	59
Dutari hermanos (uno de los Sres.).	25
Diego (el Sr. D. Juan Bautista).	25

E

Etulain (el Sr. D. Ramon).	25
------------------------------------	----

F

Fourdinier (el Sr. D. Bruno) por sí.	123
Y por la Sra. Doña Juana Vitoria Fourdinier.	90
Fuentes (el Sr. D. Julian de).	30
Fagoaga (el Sr. D. José).	25

G

Guendulain (el Sr. Conde) como poseedor del mayoraazgo de la Sala.	107
García Pelayo (el Sr. D. Manuel).	25
Garro (el Sr. D. Juan de Mata) Marques de las Hormazas.	116
Goyri (el Sr. D. Eusebio de).	75

Galarza (el Sr. D. Manuel de)	25
Gonzalez (el Sr. D. Luis)	25
García Plaza (el Sr. D. Francisco Xavier)	153
Goyri (el Sr. D. Manuel María de)	25
García Diez (el Sr. D. Vicente) como marido de la Sra. Doña Margarita García, tutora de sus hijos. Y por el Excmo. Sr. D. Juan María Villavicencio)	38 59
Guinea (el Sr. D. Juan Manuel de)	25
García de Labarga (el Sr. D. Fernando)	131
García (el Sr. D. Angel)	35
García (el Sr. D. Pedro Alcántara)	25
Gomez (el Sr. D. Casimiro)	25
García de Castro (el Sr. D. Castor)	25
Gonzalez y Sierra (el Sr. D. Luís Braulio) como marido de la Sra. Marquesa de Salas	1274

H

Heredia (el Excmo. Sr. D. Narciso de)	143
Huizi (el Sr. D. Martin Antonio de)	40

L

Llanderal (el Sr. D. Peregrino)	26
Larrainzar y Sotes (el Sr. D. José Roman de)	60
Lopez de Olavarrieta (el Sr. D. Francisco)	25
Lopez (el Sr. D. Roman)	25
Lopez Marichalar (el Sr. D. Manuel)	47

M

Martinez de Ariza (el Sr. D. Baltasar)	25
Menendez (el Sr. D. Antonio Domingo) como ma- rido de la Sra. Doña Manuela de Llano	154
Matute y Sainz (uno de los Señores)	70

Melero (el Sr. D. José)	29
Martinez (el Sr. D. Miguel)	25
Mora y Lomas (el Sr. D. Pedro de) Marques de San Andrés	33
Molenillo (el Sr. D. Antonio)	67
Muguiro é Iribarren (el Sr. D. Juan)	25
Mateo (el Sr. D. Rafael) como marido de la Sra. Doña Vicenta Breton	31
Munarriz y Arozarena (el Sr. D. Antolin)	25
Murga y la Barrera (el Sr. D. José Maria) como poseedor del Mayorazgo de Mondragon y agregacion de Barrera	54
Martinez Moscoso (el Sr. D. José)	25
Monfort y Viergol (el Sr. D. Pedro)	25

N

Núñez de Haro (el Sr. D. Alonso)	67
Nágera (el Sr. D. Miguel de)	207
Nieulant (el Sr. D. Luis de Nieulant conde de)	49

O

Ortiz y Caballero (el Sr. D. Juan Manuel)	25
Ortiz (el Sr. D. Juan Angel)	25

P

Perez Alonso (el Sr. D. Francisco)	25
Pando (el Sr. D. Manuel de)	61
Prado y Ulloa (el Sr. D. Benito)	93

Quintana (el Sr. D. Manuel)	25
---------------------------------------	----

R

Rueda (el Sr. D. Anacleto de) como marido de la Sra. Doña Ana Ventura de Olave y Zuviaga	25
Rosinos (el Sr. D. José)	115
Rey (el Sr. D. Baltasar del) teniente coronel del egército, como marido de la Sra. Doña María Josefa de Goyeneche.	70
Redondo (el Sr. D. Antonio)	25
Ruiz de Salazar (el Sr. D. Juan Manuel)	50
Recio (el Sr. D. Valentin)	25
Robredo (el Sr. D. Manuel)	52
Saldias (el Sr. D. Juan José)	32
Sanz (el Sr. D. Joaquin)	33
Sanchez y Arjona (el Sr. D. Antonio) como marido de la Sra. Doña Lucía Yunybarbia.	25
Saavedra Guriandez (el Sr. D. José)	80
Saenz Ruiz (el Sr. D. Francisco)	61
Sixto (el Sr. D. Angel)	25

T

Torres (el Sr. D. Andrés de) patrono de las memorias de Gonzalez y García.	106
--	-----

Torre (el Sr. D. Joaquin) por sí y por su casa de los Sres. viuda de D. Estéban de la Torre.	76
Torre y Rumoroso (el Sr. D. Vicente).	41
Tavira (el Sr. D. Agustin).	25
Torre y Rauri (el Sr. D. Manuel de la).	25

U

U rionagoena (el Sr. D. José de).	25
Urbina (el Sr. D. Juan).	69

V

W al (el Sr. D. Simon) como marido de la Excm. Sra. Marquesa de Espinardo.	81
Villanova y Jordan (el Sr. D. Mariano).	25
Valle Gabilanes (el Sr. D. Angel del).	25
Villagomez (el Sr. D. Miguel Alfonso).	16
Villanueva y Bringas (el Sr. D. Agustin).	25
Varela Iglesias (el Sr. D. Tomás).	25
Vivanco (el Sr. D. Manuel Benito de).	40
Villodas (el Sr. D. Mariano).	25

Y

Y añez (el Sr. D. Pablo).	41
-----------------------------------	----

T

T orres (el Sr. D. Andrés de) patrono de las memorias de Gonzalez y Garcia.	100
---	-----

APODERADOS

DE LOS ACCIONISTAS

HABILITADOS PARA CONCURRIR

Á LA MISMA JUNTA GENERAL.

A	
A mosarena (el Sr. D. Pedro José) por el Sr. D. Juan José Miquelena.	30
Abrisqueta (el Sr. D. Juan Francisco) por el reverendo Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de León.	42
Arrieta (el Sr. D. Francisco Ignacio) por la ciudad de Pamplona.	25
Atienza (el Sr. D. Martin de) por el Sr. D. Pedro de la Cuesta.	243
Alegre (el Sr. D. Mariano) por la Junta de Diputación de la parroquia de San Sebastian de esta Corte.	53
Alonso (el Sr. D. Ecequiel Martin de) por la Sra. Doña Juana Bartelemi.	107
Antuñano y Basualdo (el Sr. D. Francisco de) por la testamentaria del Sr. D. José Antonio Beti.	33

B

B erganza y Aguirre (el Sr. D. Santiago) por la testamentaria del Sr. D. Domingo Berganza y Zulueta.	42
---	----

C ascales (el Sr. D. Manuel Victoriano) por el Excmo. Sr. Marques de las Hormazas.	161
Cavia (el Sr. D. Clemente de) por la Sra. Doña Isabel Alfonso Villagomez, como madre, tutora y curadora del Sr. D. Pedro Alcántara Galo de Tordesillas.	201
Córdoba (el Sr. D. Pedro José de) por la Sra. Doña Angela Clara de Pineda Ramirez.	38
Casado (el Sr. D. Tomás de) por la Excma. Sra. Condesa Duquesa de Benavente, como poseedora del mayorazgo de Benavides y estado de Jabalquinto.	133
Cavia (el Sr. D. Vicente) por la Santa y Real Hermandad del Refugio y Piedad de esta Corte.	40
Cabañas (el Sr. D. Mateo Julian) por el Sr. D. Francisco Lopez Dorrego.	65
Carranza (el Sr. D. Manuel Salvador de) por el Sr. Conde de Gomara, Marques de Grañina.	100
Cuesta (el Sr. D. Narciso García de la) apoderado del Príncipe pío.	833
Cabanes (el Sr. D. Francisco Javier) por la Sra. Doña Teresa Timoni, madre, tutora y curadora de los hijos herederos del Sr. D. José Eliodoro Boulligni.	39
Cano y Castillo (el Sr. D. Leon) por el Excmo. Sr. Marques de Valmediano.	112
D	
D ominguez y Ponce (el Sr. D. Manuel) por el seminario conciliar de San Froylan de la ciudad de Leon.	36
Diaz (el Sr. D. José Antonio) por los Reales Hospitales General y Pasion de esta Corte.	123

E

Escariche (el Sr. D. Pablo) por el Consulado de la ciudad de San Sebastian.	100
Egaña (el Sr. D. Andrés de) por el Sr. D. Guillermo Courtoix, como tutor de sus hijos herederos de la Sra. Doña María Josefa de Anduaga.	100
Elcano (el Sr. D. Clemente Jacobo) por el Sr. D. José y D. Francisco Bofarull.	25

F

Fernandez (el Sr. D. Domingo Antonio) por los patronos de la fundacion de Angelich.	25
Fernandez Garrida (el Sr. D. José) por el Sr. D. Manuel Fernandez Manrique y D. Manuel Aguado Orozco.	60
Frias (el Sr. D. Francisco de Paula) por el Sr. D. José María de Luque, como marido de la Sra. Doña María Luisa Fernandez de Córdoba.	132

G

García Mayoral (el Sr. D. Ignacio) por el Sr. D. Luis Lórenzo, como marido de la Sra. Doña Bárbara Bussy.	25
Gonzalez Bobela (el Sr. D. José) por el Sr. D. Pedro Argote y Hoces, poseedor del mayorazgo de Bujalance.	66
Guerra (el Sr. D. Joaquin) por la Sra. Doña Clara Sexti.	190
García de Llano (el Sr. D. Pedro) por el Excmo. Sr. Marques de Monterreal, poseedor del mayorazgo de Fernandez de Córdoba y Montemayor.	162

Gonzalez Diaz (el Sr. D. Antonio) por la Venerable Congregacion de Presbiteros naturales de Madrid.	49
García de la Madrid (el Sr. D. Miguel) por el Sr. D. Miguel José García de la Madrid.	25
García de Málaga (el Sr. D. Bernardino) por el Sr. D. José Cano Alonso y Becerra.	25
Gomez (el Sr. D. Juan Manuel) por el Conde de Montefuerte.	150

J

Juez Sarmiento y Cantabrana (el Sr. D. Ignacio) por el poseedor del mayorazgo de Juez Sarmiento. . .	75
--	----

L

Lopez de las Herrerías (el Sr. D. Francisco) por los herederos de la Sra. Doña Bernarda Toledo.	30
Lopez de Arcos (el Sr. D. José) por el Hospital de nuestra Señora del Cármen de Cádiz.	290
Lanciego (el Sr. D. Manuel de) por los herederos de la Sra Doña Joaquina de Goycochea.	157
Lopez Monteagudo (el Sr. D. Luis) por el Sr. D. José Alejo Lopez Monteagudo, poseedor de la capellanía de Pages.	72
Llamas (el Sr. D. Nicolás de) por el Hospital de San Juan Bautista de Toledo.	52

M

Merino (el Sr. D. Vicente Ferrer) por el Hospicio de la ciudad de Calatayud.	30
Muñoz (el Sr. D. Juan Antonio de) por el ad-	

ministrador del Santuario del Santo Cristo del valle de Santa Elena.	80
Moreno (el Sr. D. Miguel) por la Escuela de Pilotaje y Marinería de Málaga.	120
Morales (el Sr. D. Francisco) por el Sr. D. Francisco de Gregorio, Marques de Vallesantoro.	120
Montalvan (el Sr. D. Casimiro) por los Sres. D. Joaquin y Doña Petra Arteaga.	130
Martinez Cardenal (el Sr. D. Antonio) por el Sr. Marques de Tolosa.	388
Moreno y Vicario (el Sr. D. José) por la Sra Doña María de los Dolores Guerrero.	29
Muñoz (el Sr. D. José Calasanz) por el Sr. D. Manuel Gomonedá Rojas y Romano.	30
Monte y Puente (el Sr. D. Angel) por el Sr. D. Juan Pablo Maestré.	32

N

Navarro y Pueyo (el Sr. D. Manuel) por la Sra. Doña Juana Vidal y Barrilero.	50
--	----

O

Oca y Melo (el Sr. D. Norberto de) por el Sr. D. Lorenzo Romero, como marido de la Sra. Doña Manuela Melo.	25
--	----

P

Perati (el Sr. D. Sebastian) por el P. Fr. Sebastian de San Matías.	44
Piñeyro (el Sr. D. Felipe Antonio) por la Sra. Doña Gertrudis Viorlegui.	60

Pinta Martinez (el Sr. D. Rodrigo de la) por el Sr. D. Cristóbal de la Mata.	25
Pintor (el Sr. D. Antonio Luis) por el patrono de la obra pía para socorro de doncellas pobres de Vitoria.	45
Panizo y Foronda (el Sr. D. Francisco Javier) por el Sr. D. Antonio de Ulloa.	77
Perez (el Sr. D. Mateo) por la Sra. Doña Isidra Justiniani y Pereda.	92

R

Ramos Zafra (el Sr. D. Manuel) por la testamentaria del Sr. D. Blas Barreda.	53
Rodriguez Martin (el Sr. D. Ildefonso) por el Sr. D. Juan Jiraldes.	60

S

Sedano (el Sr. D. Pedro) por el Sr. D. Francisco de Galtero.	26
Saenz y Abad (el Sr. D. Santiago) por el cabildo de Santiago, patrono del Seminario conciliar de aquella ciudad.	454
Sierra (el Sr. D. Juan de) por el Sr. D. Vicente Oviedo Villalpando.	35
Sanchez Toscano é hijos (uno de los Señores D. Manuel) por D. Alberto de Suelves y Azlor.	26
Salinas (el Sr. D. Pascual) por la Excelentísima Sra. Doña Francisca Javiera de Mata Linares, Marquesa de la Solana, poseedora del mayorazgo de Barrenechea.	50
Salcedo (el Sr. D. Sebastian) por el Monte Pío de Corregidores y Alcaldes mayores.	68
Sanchez Izquierdo (el Sr. D. Andrés) por el Sr. D. Manuel Muñiz de Montenegro, poseedor de las Capellanias de Salinas, Mata y Sanchez de Fuen-	

caliente.	25
Sotilla (el Sr. D. Juan José de la) por el Sr. D. Juan Carrete y Losada	200

T

Torrent (el Sr. D. Miguel) por el Excelentísimo Sr. Duque de Hajar.	50
---	----

V

Valle y Cano (el Sr. D. Domingo) por el Sr. D. Anaclero del Valle Sanchez del Valle, poseedor del mayorazgo de Sanchez del Valle.	150
Villar (el Sr. D. Simon de) por el Hospital de Santiago de la villa de Zafra.	25
Villanueva (el Sr. D. Carlos) por el Sr. D. Luis Domingo de Contreras.	50
Villazan y Villaseñor (el Sr. D. Salvador) por el Sr. D. Lope Martin Serrano, poseedor de la capellanía de Diez Merino.	38
Vildosola (el Sr. D. José María) por la venerable iglesia del Espíritu Santo de la nacion Napolitana en Roma.	50

Y

Yglesia (el Sr. D. Gregorio de la) por la Sra. Condesa de Adanero, poseedora del mayorazgo de Nuñez de Prado.	25
Ybañez (el Sr. D. Zacarias) por el Sr. D. Joaquin Perez, poseedor de la capellanía de Gonzalez.	45
Ygartua (el Sr. D. Manuel de) por el Sr. D. José Ramon de Mendia.	60

C

Yglesia (el Sr. D. José de) por el Sr. D. Francisco Pecharroman, como marido de la Sra. Doña Ana Sanz Barona. 38

Z

Zavala (el Sr. D. Gabriel de) por la Junta de cinco acreedores censualistas de la ciudad de Zaragoza. 73
 Zubia y Aguirre (el Sr. D. Domingo de) por el cabildo eclesiástico de la villa de Durango. 31
 Zurbano (el Sr. D. Miguel Gonzalez de) por los herederos de la Sra. Condesa de Tapa. 150

V
 Valle y Cano (el Sr. D. Domingo) por el Sr. D. Antonio de la Torre y Sanjaume, poseedor del coto del Valle Sancho del Valle, poseedor del mayorazgo de Sanchez del Valle. 150
 Villar (el Sr. D. Simon de) por el Hospital de Santa-Go de la villa de Xalce. 25
 Villanueva (el Sr. D. Gutier) por el Sr. D. Luis Domingo de Contreras. 20
 Villan y Villanor (el Sr. D. Salvador) por el Sr. D. Lope Martin Soriano, poseedor de la capellanía de San Martin. 38
 Villodas (el Sr. D. José Maria) por la nobleza de San del Espino Santo de la nación Castellana en Roma. 20

Y

Yglesia (el Sr. D. Gregorio de la) por la Sra. Condesa de Adarzo, poseedor del mayorazgo de Nuñez de Prado. 25
 Ybañez (el Sr. D. Narciso) por el Sr. D. Joaquin Perez, poseedor de la capellanía de Gonzalez. 25
 Ygual (el Sr. D. Manuel de) por el Sr. D. José Ramon de Mendia. 60



JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DEL BANCO NACIONAL
DE SAN CÁRLOS,

CELEBRADA

EN LA CASA DEL MISMO BANCO

EL DIA 24 DE MARZO DE 1823.

El Señor Don Juan Isidoro Perez, que como individuo mas antiguo de los concurrentes de la Junta de Gobierno presidió esta sesion, abrió la Junta con el discurso siguiente.

SEÑORES:

La casualidad de no poder asistir á esta Junta el Señor Presidente y los demas señores que me preceden en la de Gobierno, me proporciona el honor de ocupar hoy este puesto.

Aunque siguiendo la costumbre de los años anteriores, se acordó y anunció del modo, y con la antelacion que previenen los reglamentos del Banco, la convocatoria á esta Junta general para el dia 19 del próximo mes de abril; el temor de que pudiesen impedir su celebracion las novedades que sobre-

vinieron , y han motivado la resolucion de trasladarse el Gobierno y la Corte á la ciudad de Sevilla, impulsó á la Junta de Gobierno á anticipar aquella para este dia ; no habiéndola permitido la imposibilidad , que manifestaron las oficinas , de tener concluidos antes los trabajos que son de su cargo, complacer á algunos Señores Accionistas que hicieron presentes sus deseos , de que se adelantase todavia mas esta Junta. El objeto principal de ella es, como el de todas las generales ordinarias , enterar á V. SS. de los fondos del Establecimiento , y de las operaciones y asuntos , que han ocurrido en el año último, de lo que van á dar cuenta la Direccion y la Junta de Gobierno en sus respectivas esposiciones : á V. SS. corresponde deliberar sobre sus contenidos , y sobre todo lo demas que estimen conveniente , lo que conceptuen mas útil á los intereses de esta grande Sociedad , en lo que no dudo se comportarán con la libertad juiciosa , con el decoro y circunspeccion , que se ha observado siempre en las sesiones de tan respetable Corporacion ; y que por lo mismo considero ocioso recomendar.

En seguida se leyó por el Secretario la esposicion de la Direccion que dice asi.

SEÑORES.

La Direccion del Banco va á dar cuenta á V. SS. de sus operaciones en el año próximo pasado , y del estado del cuerpo en fines de él , y si no tiene como desearía la satisfaccion de presentarles el Establecimiento en el estado brillante á que indudablemente llegaría si por fortuna conservasemos la paz , puede sin embargo asegurar á V. SS. que no solo no ha omitido nada de cuanto ha creido conveniente al bien del Cuerpo , sino que este goza de la opinion y crédito mas apreciable.

La Junta de Gobierno informará á V. SS. de lo que se ha adelantado en algunos expedientes, y les aconsejará con la prudencia y tino que la caracterizan, lo que mas convenga á sus intereses. Entretanto la Direccion en cumplimiento de sus deberes presenta las operaciones en la forma siguiente.

El descuento de letras que por la general inaccion y paralización del comercio ha escaseado este año estraordinariamente, ha dejado sin embargo una utilidad de 50.043 reales 15 mrs.

Las letras negociadas sobre varias plazas del reino y extranjero, han dejado una ganancia de 149.879 reales 7 mrs.

El premio de las letras libradas por los comisionados sobre esta Corte importa 12.599 reales.

El beneficio de la cuenta de intereses en metálico respectivos á este año de operaciones hechas en esta especie, en que se incluyen los del segundo semestre del empréstito nacional, los devengados hasta 31 de diciembre por un prestamo hecho al Crédito público sobre azogues, y los de unos pagarés de esta villa tomados en pago de 4 millones y medio que se le dieron en papel para completar la cantidad porque se interesó en el empréstito nacional, asciende en líquido á 255.830 reales y 15 maravedis.

La comision del Banco por casa y caja del empréstito nacional importa 37.500 reales, y la de la Redencion de Cautivos y otras suman 7.183 en efectivo, y 5.920 reales y 22 mrs. en vales.

El producto líquido de las fincas deducidos gastos de administracion, las obras y reparos que ha habido que hacer en algunas para su precisa conservacion y evitar ruinas, y las contribuciones asciende á 405.652 reales 30 mrs.

Los intereses del premio diario de los vales existentes en caja, los de los créditos del Pósito y Abasto

de esta corte, los de los documentos de los créditos del Banco contra el Estado y otros de esta clase suben á 7.257.474 reales $31\frac{5}{8}$ mrs.

Las cantidades espresadas reunidas forman una suma de 8.182.952 reales $31\frac{5}{8}$ mrs., los 919.557 12 en efectivo y 7.263.395 reales $19\frac{5}{8}$ mrs. en papel, de las cuales deben rebajarse las partidas siguientes: 16.732 reales 32 mrs. por diferencia de cambios, 3.466 reales 5 mrs. por las cuentas de corretajes y protestos: 3.627 reales y 32 mrs. por gastos de pleytos: 69.465 reales $9\frac{5}{8}$ mrs. por comisiones, cambios de reembolsos y traslacion de caudales á esta caja: 438.201 reales $7\frac{1}{3}$ mrs. por la cuenta de gastos generales en que se incluyen los sueldos de todos los dependientes, el alquiler de casa, las impresiones que ha habido y otros, y 5.131.586 reales 14 mrs. procedentes á saber: 1.642.500 reales de la diferencia numérica que arroja en el balance del Banco el valor del papel con que se pagaron las acciones del empréstito nacional, y el á que ha quedado reducido en metálico dicho papel, y los 3.489.086 reales 14 mrs. por igual diferencia en los 4.500.000 reales que se negociaron con la Villa de Madrid para que pagase la parte de papel del mismo empréstito.

Hechas estas rebajas quedan de utilidades líquidas 2.519.872 reales $33\frac{3}{8}$ mrs., de los cuales 387.194 reales 17 mrs. corresponden á la cuenta de efectivo por ser el líquido que queda en esta especie deducidos todos los gastos de la misma, y el resto á la de papel.

Ultimamente, la Direccion concluye haciendo presentes á los Accionistas dos observaciones importantes, la primera es que aunque las dos operaciones de que acaba de hacerse mencion han disminuido las utilidades de este año en la cantidad de los 5.131.586. rs. 14 mrs. referidos, tambien han aumen-

tado la existencia del efectivo en 1.891.186. rs. 15 mrs.; y la segunda que en adelante las ganancias del Banco en papel que hasta ahora aparecian de grande importancia, tienen que ir disminuyendo, ya porque la reduccion que van experimentando cada dia los créditos contra el Estado existentes en el Establecimiento, aminora los intereses que antes redituaban, ya por la necesidad que hay por el sistema de cuenta y razon que sigue el Banco de rebajar del importe de estos mismos intereses, que eran los que componian aquellas ganancias, el valor numérico de los capitales que haya que reducir, y por decontado para el año próximo tiene ya la deducción de los 200 rs. del exceso de valor que hay en las acciones transigidas desde los 2000 rs. de su capital, hasta los 2200 rs. que se dan por ellas, y el de la diferencia entre el metálico y el papel de una finca vendida en Zaragoza, de que hablará la Junta de Gobierno. = Madrid 18 de marzo de 1823. = Domingo Villaamil. = Andres de la Cuesta.

Se leyó por el Tenedor general de libros el balance general del Banco que es el siguiente.

13.460.614.25		
5.222.425.74		
	13.957.589.9	
	113.156.239.31.	
BAJA.		
Reservas de extraccion de plata.	12.275.13.	
	113.156.264.18.	
Intereses de certificaciones de Tesoro contra el Crédito Público.	1.278.617.14.	
Intereses de la hacienda nacional C. T.	27.405.574.8.	
Intereses de libranzas sobre América.	6.227.172.73.	
		108.217.473.32
Reservas cedidas del Crédito Público.	489.139.5.	
Queros recibidos de id. id.	106.771.13.	
		645.910.37.
Fondo impuesto en la Compañía de Filipinas.		21.000.000.
Reservato de acciones compradas.		7.181.000.
		191.240.314.80.

tado la existencia del efectivo en 1.º de Enero de 1866, es de 15
 mrs. y la segunda que en adelante las ganancias del
 Banco en papel por hasta haberse agotado el efectivo de
 importancia, cuando que se disminuyeron, ya porque
 la redaccion por un experimentado cada dia los
 créditos contra el Estado existentes en el Balcón
 minoraron, aminoraron los intereses que antes reducian,
 ya por la necesidad que hay por el sistema de cuenta
 y razon que sigue el Banco de pagar del importe de
 estos mismos intereses, que eran los que componian
 aquellas ganancias, el valor aumento de los capitales
 que hay que reducir, y por descontado para el año
 próximo tiene ya la redaccion de los 200 rs. del
 exceso de valor que hay en las acciones, restadas
 desde los 200 rs. de su capital, hasta los 200 rs.
 que se dan por ellas, y el de la diferencia entre el
 metalico y el papel de una fianza vendida en Nariño
 ya de que habian la Junta de Gobierno = Madrid 18
 de Mayo de 1863 = Domingo Villanar = Andres
 de la Cruz y = Antonio de los Angeles
 = se leyó por el Tenedor general de libros el balan-
 ce general del Banco que es el siguiente:

Hechas estas rebajas quedan las utilidades liqui-
 das 1.017.786 reales 33 mrs., y los reales 387.615 2
 reales 17 mrs. corresponden a la cuenta de electri-
 tivo por ser el liquido que queda en esta especie
 de ganancia, y el resto de las ganancias de los
 años de papel.

Ultimamente, la Direccion concierne haciendo
 presentes á los Accionistas las observaciones impor-
 tantes, la primera es que aunque las operaciones
 de que acaba de hacer mencion han disminuido
 las utilidades de este año en la cantidad de los
 5.134.536 rs. 14 mrs. referidos, tambien han aminorado

BALANCE GENERAL

DEL BANCO NACIONAL

DE SAN CARLOS

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1822,

EN EL CUAL SE PRESENTAN REUNIDAS LAS CUENTAS RESPECTIVAS
 Á CADA OBJETO Ó COMISION.

DEUDORES.

Certificaciones de Tesorería contra el Crédito Público.	11.284.817.. 6.	
Crédito Público C. certificaciones de Tesorería.	97.226.277..10.	
Efecto contra Tesorería.	25.667..23.	
Efecto de la Compañía de Filipinas.	300.000.	
Préstamo hecho al Gobierno en Cádiz.	1.274.588..17.	
Libranzas sobre América remitidas al cobro C Banco.	18.280.624..33.	
Dichas C acreedora.	5.223.035..24.	
	<u>13.057.589.. 9.</u>	
	123.168.939.31..	
BAJA.		
Derechos de extraccion de plata.	12.575..13.	
	<u>123.156.364..18.</u>	
Intereses de certificaciones de Tesorería contra el Crédito Público.	1.273.417..24.	
Intereses de la hacienda nacional C.T.	37.405.524.. 3.	
Intereses de libranzas sobre América.	6.377.117..22.	
	<u>168.212.423..33.</u>	
Plomos recibidos del Crédito Público.	439.139.. 8.	
Granos recibidos de id. id.	206.771..23.	
	<u>645.910.31.</u>	
Fondo impuesto en la Compañía de Filipinas.	21.000.000..	
Repuesto de acciones compradas	1.381.000..	
	<u>191.240.334.30.</u>	

Suma de la vuelta.	191.240.334.30.
Acciones compradas á créditos contra el Estado.	5.832.513.18.½
Inscripciones de la deuda consolidada en caja	14.688.742.25.¾
	<hr/>
	211.761.591. 5.½

Préstamos para obras y objetos de utilidad pública.

Obra del puerto del Grao de Valencia.	3.680.113.33.½	
Pósito de Madrid.	7.825.153.10.	
Administracion de Abastos de carnes de id.	726.025.17.	
	<hr/>	12.231.292.26.½
Préstamo á la comision de Reemplazos de Cádiz.		320.000..
Pagaré del Ayuntamiento de id.	24.000..	
Préstamo al Consulado de Cádiz.	17.025..	
	<hr/>	41.025..
Negociacion del Banco y otros interesados con el Crédito público sobre azogues	1.877.890..	

B A J A.

Los interesados en dicha negociacion de azogues.	530.000..	
	<hr/>	1.341.890.
Remesas en camino.		56.250..
Caudal en poder de los comisionados.		5.328.923.28.½
Efectos cobrables en esta.		500.947.28.
Cuenta de cambios.	6.0000..	
Dichos C. T.	6.0837..	
	<hr/>	129.837..
Vales Reales reclamados.		5.542. 5.
Marques de Altamira.		886.16.
Prudencio Hernandez Santa Cruz C. T.		187.757.10.
Ramon Llordella C. letras protestadas de Barcelona.		189.209.32.
Gabriel Manuel de Iturbe, de Méjico.		547.742. 3.
Mesadas de supervivencia.		30.594. 1.½
Comision de caja C. del empréstito		12.500.
Fincas compradas.		81.396.846.25.¾
Francisco de Unzaga C. D..		5.897.26.

Dinero efectivo, Vales Reales y otros efectos en la Caja general del Banco.

En documentos de la deuda con interes de 4 por 100.	39.444.962..	5
Caja, C. vales, cédulas y efectos.	14.596.515..	7.6
Caja C. en efectivo.	1.852.424..	1.5
	<hr/>	55.893.901. 9.½

A C R E E D O R E S.

Repartimientos atrasados desde 1783 hasta 1791.	427.934.30.
Resto de dividendos desde 1792 á 1803.	3.873.998..
	<hr/>
	4.301.932.30.

Suma de la vuelta. 4.301.932.30.

Accionistas del primer reparto de 1804		
C. acreedora.	739.600..	
Dividendos de Propios y Pósitos C. deudora.	77.600..	} 179.343..10.
Id. de Propios C. 1803, 4 y 5.	101.743..10.	
<hr/>		
Accionistas del segundo repartimiento de 1804.	560.256..24.	
Dichos del primer reparto de 805	846.090..	
Dichos en el segundo repartimiento desde 1805 hasta 820 inclusivos.	33.296.000..	} 256.989.. 3..
Dividendos de 1805 á 20. C. deudora..	256.989.. 3..	
<hr/>		
Picos detenidos de los dividendos de 1798, 800 y 801.	33.039.010..31.	
	203.704.. 9.	
<hr/>		
Intereses de 1805 á 20.	39.445.484..26.	
Letras aceptadas.	79.057.801..13. ¹ / ₈	
Depósitos judiciales.	211.308..13.	
Dirección del Empréstito de 341.880@ rs.	2.686.698..23.	
Depósito por C. de varios.	652.600.. 9. ¹ / ₃	
	1.918.629..18. ² / ₃	
<hr/>		
	123.972.523.. 1. ¹ / ₈	
<hr/>		
Créditos pendientes por quiebra C. deudora.	48.676.720..20.	} 0
Deudores en suspenso C. acreedora.	48.676.720..20.	
Efectos de consolidación en caja C. deudora.	30.000..	} 0
Garantía del crédito contra Solari C. acreedora.	30.000..	

RESUMEN.

Importan los acreedores de este inventario.	369.892.635..13.
Id. los deudores.	123.972.523.. 1. ¹ / ₈
<hr/>	
Resulta una diferencia de.	245.920.112..11 ⁵ / ₈
Y bajados de ella los 226.926.000. equivalentes á las 113.463. acciones que constituyen el fondo capital del Banco, según se explica á continuación.	226.926.000..
<hr/>	
Queda un sobrante de.	18.994.112..11. ⁵ / ₈

El cual se halla representado en las cuentas siguientes.

Fondo subsidiario.	3.340.986..
Ganancias y pérdidas de 1821.	13.133.253..12 $\frac{1}{2}$
Dichas de 1822.	2.519.872..33 $\frac{3}{4}$
	<hr/>
	18.994.112..11 $\frac{5}{8}$

Resúmen de las tres cuentas que constituyen el fondo capital del Banco.

Fondo capital del Banco C acreedora.	300.000.000.
Acciones compradas C deudora.	60.000.000.
Dichas amortizadas.	13.070.000.
	<hr/>
	73.074.000.
	<hr/>
	226.926.000.

Madrid 31 de Diciembre de 1822. — Como Tenedor general de libros. — José de Iglesia.

En conformidad del artículo 57 del reglamento de la Junta de Gobierno certifico no consta mas en la oficina de cuenta y razon de mi cargo. Madrid 23 de Marzo de 1822. = José de Iglesia.

La Junta de Gobierno del Banco nacional de San Carlos ha comprobado y calificado este balance. Lo rubricaron los Señores individuos de ella; de que certifico yo el Secretario en Madrid á 23 de Marzo de 1822. = Está rubricado. = Andrés de la Cuesta.

RESUMEN

ACREDORES

Asimismo se leyó luego la exposicion de la Junta de Gobierno que sigue:

SEÑORES:

La Junta de Gobierno, constante en sus principios de seguir estrictamente las reglas del Banco, tenia convocada, como V. SS. saben, esta Junta general para el 19 de abril, segun costumbre; pero las ocurrencias posteriores relativas á la salida del Gobierno de esta corte, la prevision de que con este motivo se ausentarían quizá muchos Accionistas, y el deseo de que todos, ó los mas posibles se hallen enterados del estado de su propiedad, y puedan concurrir con sus luces y conocimientos á dictar las medidas ulteriores que puedan convenir al Establecimiento en las críticas circunstancias en que se halla la Nacion, la han obligado á anticiparla para este dia, sin que por esto deje de ser ordinaria, y por consiguiente se dará cuenta de la historia del año como si se celebrara en el tiempo acostumbrado.

Algun tanto ha habido sin embargo que apresurar la formacion del balance, y de aqui es que algunas cuentas, bien que de poca importancia, ha sido necesario cerrarlas por los libros á causa de no haber venido todavía las de los corresponsales; pero esto en muy poco ó nada podrá alterar el estado y situacion de los fondos del Banco que acaban V. SS. de oír en la exposicion de la Direccion y balance que han precedido. La Junta de Gobierno va á instruir á los Accionistas por su parte del estado de los expedientes y demas asuntos que la tocan por las reglas del cuerpo.

En los de esta clase entra el expediente que habia años se estaba siguiendo con la Compañía de

Filipinas sobre un pagaré que la misma compañía otorgó á favor del Banco en el año de 1808 con motivo del préstamo de seis millones de reales que en aquella época hizo el comercio de Madrid á la Junta Central. Este espediente, que tanto por su calidad como por otros importantes asuntos, que casi constantemente ha habido pendientes con aquella compañía habia sufrido algun retraso, ha venido por fin á terminarse este año por una transaccion, en virtud de la cual ha percibido el Banco cien mil reales de pronto en efectivo, quedando el pagaré á favor de la compañía, la cual si se consigue que el Gobierno, como parece justo, la abone los intereses, deberá satisfacer veinte mil reales mas en la propia especie.

Tambien se ha logrado concluir en este año la liquidacion del crédito de los Canales, que tanto entorpecimiento, y tantas dilaciones habia sufrido, habiendo en su consecuencia recogido el Banco la correspondiente certificacion de 11.265.029 reales y 12 maravedís á que ascendia por capital é intereses hasta 31 de diciembre de 1814, y ya está presentada al Crédito Público para su reconocimiento.

En consecuencia de lo acordado por la Junta general del año pasado se representó por el Banco á las Córtes á fin de preservar el derecho del Establecimiento para la liquidacion del crédito procedente de las libranzas existentes en América, extendiéndose á solicitar que se le liquidasen bajo su responsabilidad, ó con las cauciones que se estimasen convenientes. Las Córtes acogieron favorablemente la solicitud del Banco, y habiéndola pasado al Gobierno se pidió por éste informe á la contaduría mayor de cuentas, la cual lo evacuó inclinándolo á que se desiriese á la liquidacion, con algunas prevenciones que estimó oportunas hacer en cumplimiento de sus deberes. Entre estas fue la de

que se hiciese por el Banco una liquidacion de todas las libranzas dadas al Establecimiento, de lo cobrado á cuenta de ellas y de lo que se resta, cargando y abonando recíprocamente los intereses, cuya operacion se está haciendo; pero siendo larga y complicada se necesita algun tiempo para formarla.

Otro de los principales cuidados de la Direccion era proporcionar la venta de las acciones en que el Banco se interesó en el empréstito nacional. La Junta general sabe que estas acciones al principio no solo no lograron toda aquella estimacion que era de desear, sino que apenas tenian curso; pero habiendo empezado á negociarse con ventaja en el Estrangero, la Direccion, con acuerdo de la Junta de Gobierno, tenia dispuesta su remision á Londres, cuando se la hizo aquí proposicion á $63\frac{1}{2}$ pagaderas en letras sobre Paris y Londres, regulado el cambio á 16 1 sobre la primera plaza, y á $37\frac{5}{8}$ sobre la segunda, la cual se consideró como ventajosa en aquel entonces, y se admitió en su consecuencia, por no ser posible preveer la mayor subida que despues tuvieron. Sin embargo las resultas de esta operacion han sido tan favorables al Banco que aun atribuyendo al dinero un interes de 6 por $\%$, contando lo que el Banco percibió por el 4 por $\%$ de la empresa y los intereses de los dos semestres, todavía reintegrado el Banco del efectivo que empleó en ella, sale como si se hubieran reducido los 2.250.000 reales impuestos en papel á $61\frac{8}{100}$ por $\%$.

Tambien ha llamado particularmente la atencion de la Junta el antiguo crédito del pósito y abastos de Madrid, y penetrada de la dificultad, ó por mejor decir, de la imposibilidad que los caudales de la villa ofrecian para el cobro, ya por lo grabados que se hallan los fondos municipales, ya

por estar sujetos los gastos de aquel cuerpo á un presupuesto del cual no le es posible salir, ha estimado dirigir al Gobierno cierta solicitud, que si como se espera se llega á conseguir, cobrará el Banco este crédito por el órden que los demas que tiene contra el Estado.

Necesitando la villa de Madrid cuatro millones y medio en papel con interes para pagar al empréstito nacional la mitad de las 3000 acciones porque el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital se interesó en él, acudió al Banco para que se lo franquease, y en efecto la Junta de Gobierno convino en que se hiciese esta operacion regulando el cambio del papel á 78 por $\frac{2}{100}$ y satisfaciéndose su liquido con los 3750 reales que la villa tenia que percibir por el 4 por $\frac{2}{100}$ de la empresa y $\frac{1}{3}$ de intereses, cuyo pagaré se cedió al Banco y cobró éste, y el resto en pagarés del mismo Ayuntamiento distribuidos por meses con el abono al Establecimiento del interes á razon de 6 por $\frac{2}{100}$ al año, hasta que se fuesen realizando, lo que ya se ha verificado.

La Junta general sabe que desde que se concluyó el antiguo arrendamiento de la casa que ocupa el Banco se han hecho muchas y eficaces diligencias para adquirir otra que estuviese mas en el centro del pueblo y de los negocios, con cuyo objeto se trató de alquilar la del Marques de la Torrecilla en la calle de Alcalá y despues se solicitó la de la Aduana vieja en la plazuela de la Leña. Ni una ni otra pudieron lograrse por varias causas, y habiéndose presentado en este estado la proporcion de comprar una casa en uno de los mejores parages de Madrid que por su grande estension no solo ofrece proporcion para las oficinas del Establecimiento y Sala de Juntas generales, sino que aun podrán alquilarse algunas habitaciones, de modo que se consiga vivir sin pagar

alquiler, y sacar algun rédito del capital que se emplee en su adquisicion, la Junta de Gobierno no ha creído que debía desaprovechar esta ocasion, y en su consecuencia ha estimado hacer proposicion, la cual ha sido admitida por el dueño, y se están reconociendo los títulos para realizar la compra.

Con fecha de 25 de julio recibió la Direccion un oficio de la Comision de visita del Crédito público invitándola á concurrir con otros interesados del Comercio á una Junta en el Palacio de las Cortes, á fin de que con presencia de las existencias de azogues, plomos y granos que tenia aquel establecimiento se viese el medio de proporcionar arbitrios prontos y eficaces, asi para pagar el rédito de los vales vencidos en aquel mes, como para atender á las minas del Almaden.

En efecto se tuvo la expresada Junta, á la cual concurren varias personas, y en ella se acordó el nombramiento de una Comision para que estendiese y presentase las bases sobre que hubiera de hacerse una anticipacion de 6 millones de reales.

Esta Comision estendió dichas bases en los términos que creyó mas oportunos, y despues de aprobadas por la Comision de visita, cometió ésta su ejecucion al comisionado especial de administracion y recaudacion del Crédito público Don Joaquin Suarez del Villar reduciendo la anticipacion á 4 millones de reales.

En su consecuencia, y habiendo los interesados encargado tambien al Banco el arreglo definitivo de los terminos en que hubiese de hacerse la citada anticipacion, se celebró un solemne contrato entre el Banco y el Señor Villar, en virtud del cual se entregaron efectivamente al Crédito público los 4 millones de reales en dos plazos, el primero de pronto y el segundo á un mes, obligándose á pagarlos en 4 y 5 meses, lo que ha cumplido puntualmente, y tanto el

E

Banco que se interesó en este negocio por tres millones de reales, como los demás interesados que pusieron el otro millon, se hallan ya reintegrados del capital é intereses de esta anticipacion.

La Comision nombrada en la Junta general extraordinaria celebrada en 22 y 23 de junio último para estender la representacion acordada sobre las resoluciones de las Córtes relativas al Establecimiento que se tomaron en la misma, se reunió inmediatamente, pero habiendo tratado y conferenciado sobre el tiempo y modo de desempeñar su encargo, y viendo que los pocos dias que quedaban para aquella legislatura no daban margen á que pudiese presentarse ya en ella la expresada representacion, estimó se elevasen por el pronto al Gobierno los acuerdos de la Junta para que le constasen, lo que así se verificó remitiendo á S. M. por el Ministerio de la Gubernacion de la Península una copia íntegra certificada de la propia Junta general.

No perdió sin embargo de vista la Comision la formacion de la representacion, y por un efecto del notorio celo que distingue en favor del Cuerpo á los Señores Accionistas que la componian, á pesar de los muchos datos y antecedentes que para su extension hubo que reunir, la presentó muy luego para que la firmasen, como lo egecutaron muchos Señores Accionistas, con cuyo requisito se dirigió á las Cortes, y despues se ha repartido impresa para satisfaccion de estos.

Entretanto se trató de llevar á efecto lo acordado en la citada Junta general extraordinaria con relacion á la transaccion ó compra de las acciones del Banco con créditos del Estado. La Junta de Gobierno, al tomar en consideracion este punto conociendo su importancia, quiso oír á una Comision de su seno en razon del precio que se hubiese de señalar á las acciones compradas con los créditos. Esta Comision despues de mu-

chos y prolijos trabajos y demostraciones del valor que podrian tener las acciones con respecto al estado y calidad de los fondos del Banco, aunque se convenció de la imposibilidad de fijar un precio absolutamente exacto á la accion, atendido el estado de incertidumbre y dificultad de realizacion de una gran parte de las existencias del Cuerpo, creyó sin embargo que dando por cada accion 2200 rs., mitad en créditos con interes y mitad sin él, no solo se aproximaba lo más posible al verdadero valor de la accion, sino que estableciendo una regla fija se conciliaban los intereses del Accionista que se saliese y del que se quedase, y se acreditaba la rectitud y franqueza del Establecimiento, sin dar tampoco margen á que se creyese que se incidia en el extremo de querer que se saliesen todos, ó de que no se saliese ninguno. La Junta de Gobierno aprobó este dictamen de la Comision y en su consecuencia se han recogido y amortizado 2820 acciones de particulares y 5498 de las correspondientes al Crédito público, que se ha convenido á cangear por el mismo precio las que tenia en su poder, resultando ser 8318 todas las recogidas hasta hoy, por las cuales ha entregado el Banco 18.299.952 rs. 13 mrs. mitad en créditos con interés y mitad sin él.

En cumplimiento tambien de lo acordado por la Junta general para la venta de fincas compradas por el Establecimiento, y consiguiente al concepto manifestado siempre por el Cuerpo de mirar este empleo como un medio puramente transitorio para realizar sus créditos con la menor pérdida posible, se ha impreso y publicado por dos veces tanto en esta capital como en todas las provincias la lista de las fincas del Banco, y se han practicado cuantas diligencias y gestiones se han creido convenientes para conseguir este objeto, pero aunque se han hecho diferentes proposiciones no ha sido posible admitirlas, á pesar de la

propensión y deseos que han animado á la Junta de Gobierno para realizar las ventas, por no haber estimado que llegaban al precio conveniente para que el Banco consiga en la totalidad de las fincas los objetos que se ha propuesto de lograr alguna ventaja en el cambio de sus créditos á dinero. Por esta razon solo ha vendido en 303² rs. á efectivo á pagar mitad de pronto, y la otra mitad en plazos cortos, la posesion del Convento de Santa Engracia de Zaragoza que fue tasada por el Crédito público en 891.331 rs. y se remató en este Establecimiento en 1.146.494 y 19 en créditos.

Ultimamente el fondo subsidiario que en 31 de diciembre de 1821 ascendia á 3.299.396 rs. 21 mrs. tiene un aumento en este año de 41.291 rs. y 13 mrs. en efectivo: los 34.208 ²⁵/₁₀₀ por completo pago de los 136.835 rs. de unas letras que fueron protestadas en el año de 1820 por la casa de la viuda de Ruiz é hijo Terry, y 7.082 rs. 22 en reintegro de gastos hechos por este Establecimiento en el pleyto que sigue contra Don Gaspar Esteller con motivo de la antigua quiebra de Don Mariano Brun de Granada, con cuyo aumento la existencia de este fondo en 31 de diciembre último era de 3.340.986 reales.

En la misma época la cuenta de ganancias del año anterior arrojaba un beneficio de 8.182 952 reales 31 ⁵/₈ mrs., de los cuales, como se indicó en la esposicion de la Direccion, los 919.557 reales 12 mrs. son en efectivo y 7.263.395 reales 19 ⁵/₈ en papel; pero como por el sistema de cuenta y razon que tiene el Banco es necesario rebajar de estas ganancias la perdida numérica que resulta entre el importe nominal del papel y el del dinero que se recibe por él, importando en este año 5.131.586 reales 14 mrs. el papel que el Banco dió por sus acciones al empréstito nacional, y el que negoció con el Ayuntamiento de esta Villa, viene á resultar que las ganancias

líquidas quedan con esta rebaja en 2.519.004 reales $16\frac{2}{3}$ mrs., bien que con el beneficio de haberse aumentado el efectivo con 1.891.186 reales 15 mrs.

En el año de 1821 como el Banco tenia mas créditos y por otro lado no hubo reducciones de papel que deducir de las utilidades, las ganancias numéricas líquidas fueron de 13.133.253 $12\frac{1}{2}$ mrs., pero sin embargo no estimó la Junta de Gobierno hacer designacion de dividendo limitándose á anunciar que podria verificarse en este.

La Junta ha tomado ahora en consideracion este punto con presencia de aquellas utilidades, de las del presente año y del estado de los fondos del Banco en efectivo, y despues de un detenido exámen ha estimado que podria hacerse un repartimiento de 30 reales en metálico por los dos años, aplicando á él 823.059 reales á que han ascendido en ellos las utilidades líquidas en efectivo, y los 14.829.198 que importan las obtenidas en los mismos en papel sin interés; pero atendiendo á que la cantidad que produciria esta suma de papel reducida al alto precio de 94 por $\frac{1}{2}$ de pérdida que tiene hoy no llegaria, aun unida á la del efectivo, al importe de dicho dividendo, cree tambien conveniente que se conserve por ahora aguardando para su reduccion ocasion mas oportuna, satisfaciéndose sin perjuicio de esto el citado dividendo de los fondos efectivos con que se halla el Banco, bien que dejando la designacion del tiempo en que haya de hacerse á la misma Junta de Gobierno para que ésta pueda disponerlo con la debida combinacion de los medios del Establecimiento, de sus obligaciones, y del estado de las circunstancias políticas, en el concepto de que procurará se verifique á la mayor brevedad posible.

La premura con que se ha convocado esta Junta no ha dado lugar á que la de Gobierno concluya el exámen que estaba haciendo de si convendria á los

Accionistas que se rebajase el capital de las acciones á mil reales, dando á los dueños otros mil reales en créditos con interes de 4 por $\%$, en atencion á la ninguna proporcion que ofrecen las circunstancias para que el Banco saque partido de los créditos, y por la reflexion de que mientras la accion represente dos mil reales nunca podrá hacerse un repartimiento regular.

La Junta sin embargo ha creido conveniente hacer esta indicacion, ya para que los Accionistas vean que está atenta á sus intereses, ya para que si quieren la tomen en consideracion, en cuyo caso queda pronta á dar las esplicaciones verbales que sean necesarias, y concluye su esposicion con la proposicion siguiente. "Que se acuerde un dividendo de 30 reales por accion en efectivo por las ganancias de los años de 1821 y 1822, dejando á la prudencia de la Junta de Gobierno la designacion del tiempo en que haya de satisfacerse para que lo disponga segun crea mas asequible y conveniente á los Accionistas realizándolo lo mas pronto posible." Madrid 23 de marzo de 1823.=Está rubricado.= Andrés de la Cuesta.

ACUERDO I.

Concluida esta lectura el Señor Presidente cumpliendo con lo que se encarga en el artículo 26 del reglamento de Juntas generales preguntó en alta voz por tres veces que si á alguno de los Señores vocales se le ofrecia alguna duda ó reparo en cuanto á la legitimidad ó exactitud de las partidas del balance lo manifestase en el acto, en la inteligencia de que se le oiria y darian las esplicaciones que pidiese. No hubo sin embargo quien alegase ni dijese cosa alguna en contra del mencionado balance, y en su consecuencia la Junta general vino en aprobarlo unánimemente.

ACUERDO II.

Se volvió á leer la proposicion que la Junta de Gobierno hacia en su esposicion sobre el dividendo que dice así.

“Que se acuerde un dividendo de 30 reales por accion en efectivo por las ganancias de los años de 1821 y 1822, dejando á la prudencia de la Junta de Gobierno la designacion del tiempo en que haya de satisfacerse para que lo disponga segun crea mas asequible y conveniente á los Accionistas realizándolo lo mas pronto posible.”

Enterada la Junta general la aprobó unánimemente.

En seguida se tomó en consideracion la indicacion de la Junta de Gobierno relativa á la entrega de mil reales por accion en créditos del Estado con interes á cuenta de capital, pero la Junta general despues de una corta discusion en que hablaron los Señores Marques de Almenara, el Excelentísimo Señor Don Narciso de Heredia, y los Señores Don Manuel de la Torre Rauri, Don Miguel de la Madrid, Don Miguel Zurbano, Don Manuel María Cambronero y algunos señores individuos de la Junta de Gobierno y de la Direccion, esplicando las razones y fundamentos que habia habido para hacer la espresada indicacion, la Junta general con presencia de todo, si bien alabó el celo y activo cuidado de la Junta de Gobierno por los intereses de los Accionistas, no estimó sin embargo tomar resolucion alguna sobre el particular.

ACUERDO III.

No habiendo mas puntos ni asuntos de que tratar, ya que el de las elecciones de individuos para la Junta

de Gobierno, antes de leerse las propuestas que esta traia dispuestas para reemplazar á los seis señores que fueron nombrados en 8 de agosto de 1821, se dió cuenta del acuerdo siguiente.

JUNTA DE GOBIERNO

del dia 22 de marzo de 1823.

Señores.

Habiéndose reunido en este dia la Junta de Gobierno para hacer la propuesta de los Señores individuos que deben ser reemplazados segun las reglas á los dos años de su egercicio dudó si los Señores Marques de Villatoya, Don Juan Isidoro Perez, Don Diego Parada y Bustos, Don Tomás Fernandez Vallejo, Don Joaquin María Ferrer y Don Diego Crespo de Tejada se hallaban en el caso de ser reemplazados, respecto á que habiendo sido nombrados en la Junta general de 8 de agosto de 1821 no habian efectivamente cumplido los dos años.

Perez.
Parada.
Vallejo.
Gonzalez
Allende.
Palomino.
Muguiro.
Villamil.
Cuesta.

Apenas se hizo esta indicacion los Señores interesados rogaron eficazmente á la Junta que sin entrar en esta cuestion procediese desde luego á hacer su propuesta en el órden prescripto por los reglamentos, pues que ellos estaban en el concepto de que cumplian ahora.

La Junta, comprometida por el honor y delicadeza de unos y otros Señores en asunto de esta naturaleza, suspendió efectivamente el tratar de este punto y resolvió hacer la propuesta indicándolo sin embargo á la Junta general, por si ésta estimase tomarlo en consideracion. = Está firmado. = Andrés de la Cuesta.

El Sr. D. Manuel Luis Gonzalez Allende, individuo de la Junta de Gobierno, hizo en seguida una

breve esplicacion de los motivos que la Junta habia tenido para considerar que los Señores comprendidos en el acuerdo habian cumplido realmente el tiempo de los dos años de su egercicio, y aunque los Señores Don Diego de Parada y Don Tomas Fernandez Vallejo espusieron é insistieron en que bajo cualquiera hipótesi debian ser reemplazados, la Junta general reflexionando que sobre la posibilidad de que en el intermedio del año hubiese alguna otra sesion en que pudiesen ser reemplazados, toda la cuestion estaba en el dia reducida á que estos Señores continuando hasta abril del año próximo sirviesen medio año mas del tiempo prescripto en los reglamentos, y teniendo tambien en consideracion las muchas y relevantes pruebas que han dado de su celo y deseos por la prosperidad del Establecimiento, vino en acordar unánimemente que no se procediese por ahora á nueva eleccion.

Y habiendo preguntado despues de esto el Señor Presidente si habia algun Señor Accionista que tuviese que esponer alguna otra cosa, y manifestándose por todos que nada se les ofrecia que decir ni preguntar, se concluyó la sesion, de que certifico en Madrid á 24 de marzo de 1823. = Está rubricado. = Andrés de la Cuesta.

